

El Juez.

Estimado amigo, ¿conque quieres ser juez?. ¿conoces la implicaciones de ese cargo?, ¿tienes idea de la responsabilidad de la función jurisdiccional? ¿sabes qué espera la sociedad de los jueces? ¿has pensado en los atributos personales, morales e intelectuales, que debe tener el juez? ¿consideras que para ser buen juez sólo se necesita conocer el derecho adjetivo y sustantivo que va a manejar en la esfera de su competencia, tener cierta edad, capacidad, título de licenciado en derecho y experiencia profesional? ¿y nada más?

Te diré algunas ideas que tengo al respecto, para que si te interesan las tomes en cuenta. Ser un buen juez requiere de una adecuada preparación académica de tipo profesional, para ello existen instituciones dependientes de los tribunales de justicia en los que se imparten asignaturas encaminadas a preparar a los futuros jueces, pues un juez no se puede improvisar, debe ser experto tanto en las materias jurídicas de la esfera de su competencia, como estar familiarizado con la jurisprudencia relativa.

Existe una carrera judicial que se inicia en las instituciones mencionadas, pero que en realidad nunca termina, pues debe estar el juzgador preparándose continuamente, ya que tiene una misión técnica y delicada en sus manos, que afecta a la sociedad de alguna manera debido a la multitud de fenómenos derivados de la litigiosidad. Encontrará casos en que no haya ley exactamente aplicable, porque el legislador no puede prever todos los supuestos litigiosos y entonces tendrá que crear una disposición que resuelva el problema concreto, convirtiéndose en juez legislador, administrador, etcétera.

La sociedad exige del juez competencia profesional, independencia, integridad, imparcialidad y entereza. Debe guardar la debida consideración a los

derechos y a los sentimientos de los justiciables, de manera que nadie, ni siquiera el litigante derrotado, abandone el juzgado humillado en su dignidad o creyéndose víctima de un atropello, y el juez, por su parte, debe tener la satisfacción de no haber mancillado en lo más mínimo su dignidad y propia estimación. Debe estar preparado mentalmente para enfrentar con dignidad y ecuanimidad los éxitos y los fracasos que indudablemente experimentará. Al respecto Bernard Boein en su libro “el juez de primera instancia” dice “yo no puedo imaginar ninguna otra profesión en la que los éxitos satisfagan tanto, y los fracasos causen tanta depresión”.

La imparcialidad y la honestidad son los principales atributos que exige al juez la sociedad, pues son sus armas de trabajo, independientemente de que deba contar con conocimientos y criterio jurídico. El quehacer del juez requiere de su cultura, capacidad y experiencia, que evidentemente se verá reflejado en sus resoluciones. Para conocer la verdad en los litigios que debe resolver, necesita tener capacidad suficiente de adaptación a un mundo de complejidades sociales y económicas en constante evolución.

El procesalista peruano Carlos Parodi Remón (“El Juez y la Magistratura. Tendencias en los albores del Siglo XXI”) afirma que: “... la independencia es un atributo de la personalidad del juez, cuya justicia no puede dejar de ser humana y por ende, finita, limitada, condicionada, por ello es que a la concepción tradicional de que los límites en la actuación del Juez son la Constitución y la ley y al ceñirse a ellas muestra su independencia, le agregamos otro límite: su propia conciencia”.

La ley deja un margen de discrecionalidad al juez para que la utilice de acuerdo a su arbitrio, aplicándolo correctamente en cada caso según las condiciones particulares del litigio. El derecho es una ciencia viva que evoluciona conforme a las tendencias socioeconómicas, la globalización, los tratados internacionales de que México forma parte, la liberación económica, la transición política, la democracia, etcétera. Es decir, de acuerdo a los cambios sociales que también trascienden a los planteamientos de los litigantes, respecto de los cuales el juez

no puede permanecer indiferente. No solamente debe conocer la legislación que aplica, sino estar al tanto de las aportaciones de los tratadistas, porque la doctrina abre surco en la orientación de la labor legislativa y en la cultura jurídica del juzgador que en sus sentencias debe imprimir su talento, experiencia y conocimientos.

El juez ha de ganarse el respeto tanto de los justiciables como de los abogados litigantes, con su actuación y trato amable. En el ejercicio de su función conocerá ocasionalmente litigantes temerarios y provocadores y aun en estos casos, estará obligado a guardar la ecuanimidad, para no perder el sentido de la imparcialidad. Debe tener una actitud digna y firme para que no se le pierda el respeto, y sólo la experiencia le mostrará el camino para superar los problemas. El juez que se conduce con despotismo muestra su debilidad, su ignorancia y su falta de tacto para controlar con mano firme, el orden y el respeto en el juzgado.

La célula básica de la organización judicial es el juzgado, donde el juez es la cabeza, siendo el desempeño del órgano jurisdiccional el reflejo de la capacidad intelectual y laboral de quien lo dirige. El juez debe estar pendiente del trabajo de sus colaboradores, tratarlos con dignidad y estimularlos para obtener de ellos el mejor resultado.

La honradez, la moral y la ética hacen al juez independiente. Tal adjetivo no está en la ley, sino en él. La imparcialidad, al igual que las demás cualidades humanas, pueden desarrollarse por el ejercicio constante.

En el trabajo del juez la ley es muy importante y este debe buscar con su arbitrio el margen de discrecionalidad y tolerancia que ella prevé y las posibilidades de adaptación a un caso en particular. En su actuación no debe atenerse a la frialdad de la norma, y convertirse en esclavo de las formalidades. El buen juez debe resolver el litigio de manera justa, humana y con espíritu de equidad; decidir de acuerdo con lo que sea más conveniente, lo más razonable, lo que sirva al hombre, para que éste no pierda su fe en la justicia. Debe tener el verdadero deseo de

servir a sus semejantes en la noble misión que tiene encomendada. El juzgar no es sólo una función técnica, sino humana y compleja que tiene encomendada el juzgador quien debe encontrar verdadera satisfacción en realizarla. Se ha hablado del arte de juzgar y también se ha dicho que el juez es el derecho transformado en hombre.

La función del juez se desarrolla en una atmósfera tensa, en un maremagnum de ocultas pasiones, virtudes y fragilidades humanas, nobleza y vilipendio, estupidez y astucia, alteza de miras y brutalidad. Las partes en cada caso hacen lo imposible por vencer y en medio de este ambiente, el juez debe resolver lo justo de acuerdo con sus conocimientos, independencia, criterio, capacidad, honradez, moral y ética.

El cargo del juez no es un negocio que le permita ganar un sueldo para vivir desahogadamente. El juez burócrata no es un buen juez, por ello tal cargo debe tenerlo una persona que tenga auténtica vocación para servir a los justiciables y deseos de mejorar en el desempeño de su función. Habiéndote mencionado algunos de los requisitos con que debe contar un juez ¿aún aspiras a tener ese cargo?.

Héctor Molina González

SEMBLANZA DEL AUTOR

Obtuvo el Título de Licenciado en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México (1956), en la misma institución estudió el Posgrado (1968-1970) y la "Especialidad en Derecho Privado" (1967-1969). Profesor de carrera de tiempo completo y titular de las cátedras de Teoría del Proceso, Derecho Procesal Civil I y II en la Facultad de Derecho de la UNAM. Director del Seminario de Derecho Procesal desde 1990. Vicepresidente del Colegio de Profesores de Derecho Procesal. Miembro de los institutos Mexicano de Derecho Procesal e Iberoamericano de Derecho Procesal. Miembro del Comité Académico del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.